



**Ayuntamiento
de Huelva**



HUELVA IMPULSA



Certificado de calidad en:
- Formación y Empleo.
- Asesoramiento empresarial y
apoyo a la creación de
empresas.

RESUMEN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2009 – 2014

*Extracto de la Orden de 4 de febrero de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
(BOJA núm.30 de 13 de febrero de 2009).*

¿Qué es el PROGRAMA DE INCENTIVOS?

Con este programa se contribuye a desarrollar un modelo energéticamente sostenible basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un nivel elevado de protección medioambiental mediante la incentivación de proyectos de ahorro y eficiencia energética y de empleo de energías renovables, así como a través de la mejora de las infraestructuras energéticas en Andalucía.

¿Quién puede ser beneficiario?

- Los ciudadanos y agrupaciones de los mismos.
- Las empresas, con especial consideración hacia la PYME, así como sus agrupaciones o asociaciones.
- Entidades o instituciones públicas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Un requisito fundamental, en caso de empresas, para que su proyecto sea incentivable es que las inversiones o gastos del proyecto solicitado sean posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de incentivo. Todo proyecto de inversión en el que se haya adquirido algún elemento o se haya realizado algún pago adelantado a cuenta del mismo, no podrá ser incentivado.

¿Qué PROYECTOS se financian por este PROGRAMA?

Categorías de proyectos incentivables:

- **Ahorro y eficiencia energética:** proyectos con los que se consigue una disminución de la energía consumida en los procesos o equipos productivos de las empresas, en los edificios o en las instalaciones consumidoras de energía de los mismos, en instalaciones de alumbrado exterior, o en el transporte de las personas o mercancías.

- **Instalaciones de energías renovables:** proyectos en los que utilizando recursos naturales renovables, como el viento, la radiación del sol o la biomasa, se genera energía en forma de calor o electricidad.

- **Instalaciones de aprovechamiento energético:** proyectos que consiguen un mayor rendimiento energético en la producción industrial o en el uso de la energía, por el aprovechamiento de calores residuales o la cogeneración.

- **Estudios energéticos y acciones de difusión:** realización de estudios de viabilidad, auditorías, consultorías y acciones de difusión, que tengan por objeto el ahorro energético, la utilización de fuentes de energía renovables o la adaptación de normas, sistemas organizativos innovadores o de gestión energética eficiente.

- **Mejoras de las infraestructuras energéticas:** proyectos energéticos relacionados con la mejora de las infraestructuras energéticas como la extensión, desarrollo o mejora de las redes de transporte y distribución de gas, de las infraestructuras y distribución de energía eléctrica o el desarrollo de redes de distribución de energía térmica



¿Qué tipos de modalidades de incentivos existen?

Las modalidades de incentivos que existen son:

Incentivos directos a fondo perdido: el incentivo concedido es abonado directamente al beneficiario, una vez justifique que ha ejecutado y pagado el proyecto solicitado correctamente.

Bonificación de tipos de interés: el incentivo se concede a los intereses del crédito para la financiación del proyecto solicitado.

¿Qué importe de incentivo puedo recibir?

Se valora cada solicitud atendiendo a criterios de objetividad e igualdad, asignando incentivos que no podrán superar los siguientes porcentajes respecto a sus costes incentivables¹:

Para las empresas, con carácter general, hasta el 60% en grandes empresas, hasta el 70% en medianas empresas, y hasta el 80% en pequeñas empresas.

Para la realización de estudios energéticos o auditorías, en empresas, hasta el 50% en grandes empresas o para estudios no vinculados a una inversión, hasta el 60% en medianas empresas, y hasta el 70% en pequeñas empresas.

Para proyectos de mejoras de las infraestructuras energéticas, en empresas, hasta el 40% en grandes empresas, hasta el 50% en medianas empresas, y hasta el 60% en pequeñas empresas.

Plazos

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, 14 de febrero de 2009, y finalizará el 30 de diciembre de 2014.

¿Cómo se presenta una solicitud de incentivo?

La solicitud de incentivo impresa y firmada junto con la documentación administrativa requerida debe ser entregada en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin perjuicio de su presentación en los registros preceptivos.

<p>Dirección de la <u>Agencia Andaluza de la Energía</u>:</p> <p><u>Agencia Andaluza de la Energía</u> C/ Isaac Newton, 6. (Antiguo Pabellón de Portugal). Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla) http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es E-mail atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es Teléfono 954 78 63 35 Fax 954 78 63 50</p>	<p>Delegación Provinciales de la <u>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</u>, en Huelva:</p> <p>Avda. Manuel Siurot, nº 4 (21004-Huelva) Teléfono 959010000</p>
---	--

¹ Para los beneficiarios que no sean empresas, y no actúen como tales, hasta el 50% en acciones difusión, hasta el 60% en proyectos de ahorro energético, mejora de infraestructuras o realización de estudios, y hasta el 70% en proyectos de energías renovables.